



Numero de boletin: 29873

Fecha: 04/12/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79548---DECRETO 2166 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79520---DECRETO 2167 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79521---DECRETO 2168 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79514---DECRETO 2169 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79549---DECRETO 2170 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79516---DECRETO 2171 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79512---DECRETO 2172 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79519---DECRETO 2173 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79546---DECRETO 2174 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79547---DECRETO 2175 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79518---DECRETO 2176 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79543---DECRETO 2177 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79511---DECRETO 2178 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79508---DECRETO 2179 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79517---DECRETO 2180 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79545---DECRETO 2181 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79515---DECRETO 2182 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79509---DECRETO 2183 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79544---DECRETO 2184 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79513---DECRETO 2185 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79510---DECRETO 2186 / 2020 DECRETO / 2020-11-19
79522---RESOLUCIONES 1311 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14
79523---RESOLUCIONES 1331 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79524---RESOLUCIONES 1332 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79525---RESOLUCIONES 1333 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79526---RESOLUCIONES 1334 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79527---RESOLUCIONES 1335 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79528---RESOLUCIONES 1336 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79529---RESOLUCIONES 1350 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-20
79530---RESOLUCIONES 1351 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-20
79531---RESOLUCIONES 1419 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31
79532---RESOLUCIONES 1420 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31
79533---RESOLUCIONES 1421 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31

79534---RESOLUCIONES 1428 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79535---RESOLUCIONES 1429 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79536---RESOLUCIONES 1430 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79537---RESOLUCIONES 1431 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79538---RESOLUCIONES 1432 / 200 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79539---RESOLUCIONES 1433 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79540---RESOLUCIONES 1434 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01
79541---RESOLUCIONES 1443 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-02
79542---RESOLUCIONES 1444 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-02
79550---RESOLUCIONES 960 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-12-01

Sección Avisos

234015---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
234024---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN MATEO ERASMO C/ FLINT PHILIP ARTUR LEICESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234022---JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
233990---JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234034---JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 40/20
234000---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE D C/ MATAMORO JULIO G Y O S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 207/16
233822---JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18
233995---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO AGRO S.A. DE CRED Y A PARA FINES D S/ E F EXPTE. N° 4399/17
233992---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALAZAR SERGIO D S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 4822/15
233993---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NIEVA SATURNINO S/ EJEC F EXPTE. N° 2702/14
233994---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PEREZ MIRTA E S/ EJEC F EXPTE. N° 2592/19
233996---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18
233997---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 1443/13
234038---JUICIOS VARIOS / PEREZ JAVIER ANTONIO C/ COMPUTRONIC S.R.L. S/COBRO DE P S/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 241/14-I2
234035---JUICIOS VARIOS / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1246/20
234036---JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2223/18
233963---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS, EXEPDIENTE N°:361/20
233962---JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4193/15
233946---JUICIOS VARIOS / VARGAS MERCEDES MALVINA C/ CERVIÑO PABLO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 2799/07
234051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 01/2020
233961---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 35/2020
233987---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. YERBA BUENA LIC PUBL N° 16
234009---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2020
234028---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

234052---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMÁN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO
234042---SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN
234043---SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN
234030---SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB
234049---SOCIEDADES / CRISTALES DEL AUTOMOTOR SRL
234050---SOCIEDADES / GALLEGO Y SCHUJMAN CONSTRUCTORA S.R.L. (CONSTITUCIÓN)
234048---SOCIEDADES / LAS GUAYABAS S.A.S
234054---SOCIEDADES / MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ GRANDI
234046---SOCIEDADES / MOTO CUOTA S.A.S
234047---SOCIEDADES / SS IT GROUP S.A.S
234026---SUCESIONES / ATIA, ANTONIO EULOGIO
234025---SUCESIONES / CHUMACERO FRANCO DAVID S/ SUCESION
234029---SUCESIONES / EDUARDO RAMON DIAZ
234053---SUCESIONES / FELIPE, LUIS FERNANDO
234023---SUCESIONES / FERRARI CESAR AUGUSTO - BUDEGUER SARA S/ SUCESION
234055---SUCESIONES / FRANCO NICOLAS MARCHISIO
234045---SUCESIONES / JOSE LUIS FANTINI
234037---SUCESIONES / MANSILLA AMALIA CARMEN
234040---SUCESIONES / MARTINEZ RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6959/20
234041---SUCESIONES / MEDINA RAUL OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 6248/20
234044---SUCESIONES / NAVARRO, LINDA LUZ, DNI N°7.581.353
234031---SUCESIONES / NICKLER ANTONIO HERMAN S/ SUCESION
234039---SUCESIONES / RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DNI N°6.085.776
234032---SUCESIONES / SALINAS, TERESA DE JESUS
234027---SUCESIONES / SISINI PEDRO CESAR S/ SUCESION
234011---SUCESIONES / V

DECRETO 2166 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.166/21 (MSP), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1489/430-O-19.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Silvana Natalia Ocampo, interpone Recurso de Alzada (fs. 28) en contra de la Resolución N° 3.488/IPSST de fecha 21/5/19 (fs. 25), confirmatoria de la Resolución N° 1.949/IPSST de fecha 27/3/2019 (fs.13), que rechaza el pedido de pago del Subsidio por Fallecimiento de Roberto Eduardo Díaz por no acreditar la efectiva convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con el pedido de pago del Subsidio por Fallecimiento presentado por la señora Silvana Natalia Ocampo, afiliada titular del IPSS N° 07-218.390 por el fallecimiento de Roberto Eduardo Díaz ocurrido el 23/11/2018, invocando su condición de concubina.

Que la reclamante acompaña a su primera presentación: certificado de defunción del señor Díaz (con domicilio en manzana 11 Casa 8 Barrio Policial, Capital ocurrido el 23/11/2018), certificado de convivencia (extendido en fecha 13/02/2019 indicando convivencia en el domicilio de Pasaje Pampa N° 1.545); certificado de nacimiento de hijo (padre: Roberto Eduardo Díaz - madre: Silvana Natalia Ocampo); D.N.I. de la titular (emitido el 19 de junio 2017 - domicilio: Pasaje Pampa N° 1.545, Barrio Victoria, S.M.T.); boleta de sueldo y constancia de servicios como docente (fs. 2/7). En etapa recursiva acompaña boleta de servicio de telefonía móvil a su nombre emitida con fecha 2/4/2019 consignando domicilio: Barrio Mutual Policial Mza 2 Casa 8 (fs. 16), y nueva documental en fs. 29/44 (constancia de seguro a su favor, certificado de discapacidad y facturaciones vinculadas domicilio de Barrio Mutual Policial Mza 2 casa 88 nombre de un familiar del señor Díaz)

Que el informe producido por la Jefa Departamental del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 10) indica que el causante residía en Barrio Policial de esta Capital, Mza 11, Casa 8, tal cual se observa en su acto de Defunción (fs. 2), información coincidente con la registrada en base de datos del IPSST. Destaca que Roberto Eduardo Díaz era empleado del SIPROSA y actualizó su Declaración Jurada como afiliado al IPSST N° 07-453.580 el 10/5/2016 (fs. 9). Señala que el domicilio referido discrepa con el declarado en constancia policial de convivencia (fs. 3) y con el domicilio que la reclamante registra en su DNI (fs. 5)

Que además el dictamen jurídico (fs. 12) destaca que la Ley N° 6.446, en su artículo 58, ha reconocido vocación pensionaria al conviviente en aparente matrimonio, de donde surge la intención clara de brindar protección a la familia real, aun cuando no se encontrase revestida de la formalidades propias del matrimonio civil, siendo tal la tendencia legislativa y jurisprudencial actual. No obstante considera que la documentación adjuntada no se ha determinado la efectiva convivencia entre la titular y Díaz.

Que la Resolución N° 1.949 de fecha 27/3/2019 emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, rechaza el pedido por no haberse determinado la efectiva convivencia de la titular con el señor Díaz. En

sus consideraciones toma en cuenta la documental e informes adjuntados a las presentes.

Que por Resolución N° 3.488 de fecha 21/5/2019 la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, rechaza la Reconsideración y, se sustenta en la documentación aportada por la propia recurrente; en los informes producidos y en el dictamen legal y fue dictada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, de la Ley N° 4537 (requisitos esenciales de los Actos Administrativos).

Que Fiscalía de Estado señala que en efecto, en las constancias de autos de advierten diferentes domicilios consignados para la reclamante y el causante Díaz. La reclamante registra declarado domicilio en Pasaje Pampa N° 1.545 en fs.3: el certificado policial de residencia y convivencia que gestionó con posteridad a la defunción de Díaz (donde invoca convivencia de 11 años en ese domicilio); en fs. 5: su DNI (actualizado en fecha 19/6/2017) y en fs. 8: el detalle de situación de la afiliada Ocampo en IPSST emitido en fecha 14/2/2019 (avalado con firma de la señora Ocampo). El causante Díaz registraba declarado domicilio en Manzana 2 Casa 8 de Barrio Policial - Capital, según consta en certificado de antecedentes emitido en el año 2011 (fs. 44); Declaración Jurada ante el IPSST actualizada en fecha 10/5/2016 (fs. 9); y certificado de defunción del 23/11/2018 (fs. 2).

Que en consecuencia puede afirmarse que, si bien la reclamante ha probado la copropiedad de un vehículo, el nacimiento de un hijo en común y la percepción de un seguro, no ha acreditado la efectiva convivencia con Roberto Díaz.

Que lo decidido por la intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán resulta debidamente sustentado en los antecedentes de hecho y derecho y la documental acompañada por el recurrente no resulta suficiente para modificar lo resuelto.

Que concluye Fiscalía de Estado, aduciendo que por lo expuesto y limitándose el control a través del Recurso de Alzada solo a la solo a la verificación de legitimidad de los actos impugnados, aconseja el rechazo del Recurso de Alzada Que en consecuencia y atento al Dictamen N° 111 de fecha 15/01/20, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 61/62,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Silvana Natalia Ocampo -DNI N° 27.945.927, en contra de la Resolución N° 3.488 de fecha 21/5/2019, confirmatoria de la Resolución N° 1.949 de fecha 27/3/2019, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79520

DECRETO 2167 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.167/21 (MSP), del 18/11/2020.-

EXPEDIENTE N° 1623/170-DJ-18 y agdos.-

VISTO, el Decreto N° 1930/21-MSP de fecha 20/10/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el modelo de convenio que como Anexo forma parte del mencionado Instrumento Legal, se detectó un error en los montos consignados en las cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Que se estima del caso proceder en consecuencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo que como modelo de convenio forma parte del Decreto N° 1930/21-MSP de fecha 20/10/2020, únicamente en el sentido de consignar correctamente que:

• EN LA CLÁUSULA TERCERA: Donde dice \$202.467.- (Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete) debe decir \$202.647.- (Pesos Doscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete).

• EN LA CLÁUSULA CUARTA: Donde dice \$202.467.- (Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete) debe decir \$202.647.- (Pesos Doscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete).

• EN LA CLÁUSULA QUINTA: Donde dice \$100.521,13.- (Pesos Cien Mil Quinientos Veintiuno con 13/100) debe decir \$100.341,13.- (Pesos Cien Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 13/100).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el Control Preventivo pertinente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79521

DECRETO 2168 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.168/4 (SENAYF), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 3666/425-F-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación del Contrato de Servicios de la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N° 34.604.649, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente se desempeñó de manera ininterrumpida en la Dirección de Juventud dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, autorizada mediante Decreto N° 4081/4 (SENAYF) del 07/12/2017 y Decreto N° 964/4-SENAYF del 27/12/2019, cuyas copias se adjuntan a fs. 25/26 y 05/06 respectivamente.

Que a fs. 02/04 se agrega Foja de Servicios de la citada profesional y a fs. 07/08 glosan copias de Contratos de Servicios oportunamente suscriptos.

Que a fs. 10 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social emite informe.

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social agrega Modelo de Contrato de Servicios y emite dictamen.

Que a fs. 19 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, del cual se desprende que el término de la contratación será de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por igual período, con una remuneración equivalente a la categoría 21.

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 17 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio.

Que a fs. 22 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 17 vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que a fs. 23/24 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1876 del 13/10/2020.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° Y 46° de la Ley N° 5473 y su reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Servicios con la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N° 34.604.649, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el término de 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga por igual período, a partir del 07 de diciembre de 2020, para prestar servicios en la Dirección de Juventud dependiente de la Secretaría

de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.
ARTICULO 2°. Apruébese el Modelo de Contrato de Servicios, que como anexo único en 02 (dos) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 34 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Sub Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/ Función 320, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia; Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 Y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2020. El Servicio Administrativo Financiero deberá realizar las previsiones de créditos necesarios para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79514

DECRETO 2169 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.169/4 (SENAyF), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 79/474-I-2020.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del contrato de servicios del señor José Roberto Caro, DNI N° 35.520.909, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se desempeña de manera ininterrumpida como personal de mantenimiento en el Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado mediante Decreto N° 3919/4 (SAENyF) del 25/11/2016 y Decreto N° 4444/4 (SENAyF) del 14/12/2018, cuyas copias corren agregadas a fs. 02/03 y 06/07 respectivamente.

Que a fs. 04/05 y 08/09 glosan copias de Contratos de Servicios oportunamente suscriptos y a fs. 10/12 se agrega Foja de Servicios del citado agente.

Que a fs. 16 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social emite informe.

Que a fs. 20 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, del cual se desprende que el término de la contratación será de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por igual período, con una remuneración equivalente a la categoría 18.

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 27 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio.

Que a fs. 23 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 17 vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 29 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios (fs. 28).

Que se anexa Dictamen Fiscal N° 1542 del 31/08/2020 (fs. 24/25).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inciso 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de servicios con el señor José Roberto Caro, DNI N° 35.520.909, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el término de 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga por igual período, a partir del 25 de noviembre de 2020, para prestar servicios en el Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la citada Secretaría de

Estado.

ARTICULO 2°. Apruébese el Modelo de Contrato de Servicios, que como anexo único en 02 (dos) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 32 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Sub Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2020. El Servicio Administrativo Financiero deberá realizar las previsiones de créditos necesarios para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79549

DECRETO 2170 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.170/4 (SENAYF), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 6149/425-T-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma total de \$840.000, destinado a la U.O. N° 875 - Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución del Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción en el marco de la Emergencia COVID-19 (fs. 02/04).

Que a fs. 07/08 obra Acta N° 893 del 27/07/2020 emitida por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, mediante el cual se aprobó el subsidio por la suma de \$840.000.

Que a fs. 11 y 17 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 13 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 20 obra Dictamen Fiscal N° 1894 del 15/10/2020.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado 11 a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera ya lo dispuesto por el Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operaciones N° 217, por la suma de ochocientos cuarenta mil pesos (\$840.000), destinado a la ejecución del Programa de Asistencia Económica a Talleres Protegidos de Producción en el marco de la Emergencia COVID-19.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79516

DECRETO 2171 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.171/7 (SES), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 3569/213-C-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Policía Adicional gestiona la modificación parcial del Decreto N° 1.067/7(SES) de fecha 01/07/2020 (fs. 03-05); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se reglamentó la Ley N° 9.146 que regula los Servicios Adicionales de Vigilancia y Seguridad de carácter discontinuo y excepcional.

Que a fs. 32 Asesoría Letrada General del Departamento General de Policía informa que el Ministerio de Seguridad y la jefatura de Policía acordaron las modificaciones incluidas en el proyecto que se adjunta.

Que el proyecto obrante a fs. 33 modifica los artículos 8 y 13 del Decreto N° 1.067/7(SES)-2020, incorporando una reducción de aranceles en favor de los Organismos Públicos y un tope a los importes destinados a asistencia social.

Que a fs. 35 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a la prosecución del trámite.

Que la Ley N° 9.146 tiene por objeto establecer el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominada servicio adicional de vigilancia y seguridad discontinuo y excepcional, convenido con instituciones públicas y privadas que lo soliciten, que será retribuido por medio de un arancel.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto administrativo complementario.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 39-40 (Dictamen N° 2051 del 10/11/2020);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase al Artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 1.067/7-2020 (SES), como tercer párrafo el siguiente:

-Para los casos de servicios prestados a Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, el arancel será el correspondiente a los valores establecidos para la Categoría "A" reducido en un 15% (quince por ciento)".

ARTICULO 2°.- Incorporase al Artículo 13 del Anexo Único del Decreto N° 1.067/7-2020 (SES), como Segundo párrafo el siguiente:

"Establécese que el monto destinado anualmente para asistencia social, no podrá superar el equivalente a cincuenta (50) veces el importe fijado para el Salario Mínimo Vital y Móvil, conforme lo establece el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Cuando supere dicho valor el sobrante se distribuirá en partes iguales para gastos administrativos y operativos del Departamento General de Policía y para la adquisición de equipamiento policial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79512

DECRETO 2172 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.172/5 (MEd), del 18/11/2020.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que ante ello, resulta del caso encargar su atención en un funcionario de igual categoría, dependiente del citado Ministerio.

Que se estima del caso dictar el acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación al señor Director de Despacho del citado Ministerio, Abog. Franco Venditti -D.N.I. N° 34.603.874-, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se proceda a la cobertura de la vacancia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79519

DECRETO 2173 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.173/9 (MDP), del 18/11/2020.-

VISTO, que resulta necesario designar a los funcionarios integrantes del Comisión Federal Fitosanitaria (C.F.F.), en representación de la Provincia de Tucumán;

Y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia debe estar representada ante las reuniones que convoca el mencionado Consejo;

Que la Comisión Federal Fitosanitaria es un organismo de integración provincial, nacional y regional y de participación de las decisiones de la problemática fitosanitaria.

Que tiene como objetivo, proponer y participar en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas de Sanidad Vegetal Nacionales y Regionales;

Que la comisión tiene funciones de servir de foro de análisis y definición de la problemática fitosanitaria provincial, nacional y regional. Desarrollando mecanismos de coordinación entre organismos competentes provinciales, nacionales y regionales, para asesorar, elaborar y desarrollar programas y proyectos provinciales y regionales, en atención a los problemas fitosanitarios;

Que la Comisión Federal Fitosanitaria está constituida por representantes de los Gobiernos provinciales, SENASA y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Por ello, y siendo pertinente designar a los funcionarios idóneos y competentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Representantes de la Provincia de Tucumán, ante el Comisión Federal Fitosanitaria (C.F.F.), al Ing. Agr. Gustavo Páez Márquez, - Director de Agricultura- en carácter de Titular y al Ing. Agr. Bartolomé Del Bono - Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos - como Suplente, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese Oficial y archívese.-

Aviso número 79546

DECRETO 2174 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.174/9 (MDP), del 18/11/2020.

VISTO, que resulta necesario designar a los funcionarios representantes de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo fue creado a través del Decreto PEN N° 854-2017 y funcionará en el ámbito de la Secretaria de Energía de la Nación dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Provincia debe estar representada en las reuniones que convoca el mencionado Consejo a los fines de evaluar las decisiones estratégicas que adopte Argentina en materia energética;

Que entre las cuestiones que requieren mayor tratamiento se encuentra el análisis de la conveniencia de segmentar el precio estacional del Mercado Eléctrico Mayorista, identificando a los sectores que, por su situación socioeconómica, deberían recibir mayores subsidios;

Que asimismo, resulta de particular importancia la participación de las provincias en la asignación de los subsidios a los usuarios del servicio eléctrico pertenecientes al sector productivo;

Por ello y siendo pertinente designar a los funcionarios idóneos y competentes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como representantes de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de Energía, al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, en carácter de Titular y al señor Director de Energía, Ing. Edgardo Rolando Bertini en carácter de suplente; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79547

DECRETO 2175 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.175/5 (MEd), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 001050/230-F-20.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Fiscal de Estado, solicita la prórroga de adscripción de la Dra. Patricia Alejandra Pérez Torres, Asesora Letrada, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, para que preste servicios en Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra pedido de adscripción en la que se justifica la necesidad de contar con los servicios de la agente mencionada.

Que a fojas 03/04 se anexa copia del Decreto N° 2.725/5 (MEd)-19, por el cual se dispuso la adscripción de la Dra. Pérez Torres.

Que a fojas 07/10 se adjunta Foja de Servicios.

Que a fojas 13 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 14/14 vta. la Dirección General de Recursos Humanos se expide favorablemente.

Que a fojas 15 se agrega constancia de prestación de servicios de la Dra. Pérez Torres, emitida por la Dirección de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado.

Que analizados los elementos obrantes en autos, surge que lo peticionado se encuentra previsto en el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, que dispone: "...No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción...inc. 4) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en el que reviste presupuestariamente para pasar a Adesempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante..." y por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99: "... Las Adscripciones y/o Comisiones de Servicios que se consideren estrictamente necesarias, serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo...", y por el artículo 4° del Decreto N° 646/1-83, que dispone: "...Cuando la adscripción prevista por el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, se produzca entre reparticiones u organismos dependientes de un Ministerio, la misma será resuelta por el Ministro respectivo. En todos los demás casos, será resuelta por el Poder Ejecutivo. El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de 1 (un) año calendario...".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (dictamen fiscal N° 1.598/20) a fojas 16/17,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados en carácter de adscripta en Fiscalía de Estado a partir del 02 de marzo de 2.020 y hasta la notificación del decreto, a la Dra. Patricia Alejandra PÉREZ TORRES (D.N.I. N° 17.494.854),

Asesora Letrada -categoría 22- Titular, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese la adscripción a la Fiscalía de Estado de la Dra. Patricia Alejandra PÉREZ TORRES (D.N.I. N° 17.494.854), Asesora Letrada categoría 22- Titular, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de 01 (un) año.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2176 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.176/3 (ME), del 18/11/2020.-

EXPEDIENTE N° 637/320-2020

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePaPyS) gestiona la modificación de los requisitos determinados en el Decreto N° 2439/3(MP)-1996 y sus modificatorios para la cobertura de cargos en dicho organismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Decreto se reglamentó la Ley N° 6762 de creación del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SepaPyS).

Que por Decretos 1716/3(MP)-1999 y N°728/3(SO)-2000 se dispusieron modificaciones al referido decreto reglamentario, actualizando, entre otras cuestiones los requisitos exigidos para la cobertura de los cargos en el referido organismo.

Que la Dirección General de Organización y Métodos manifiesta a fs. 09/10 que mediante Decretos Acuerdo N° 15/3(SO)-2006 y N° 39/3(SO)-2007 se encuentra aprobada la estructura orgánico funcional vigente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePaPyS), vigente a la fecha, indicando asimismo que lo tramitado no implica modificación de dicha estructura.-

Que a fin de adaptar los requisitos exigidos para la cobertura de los cargos dentro de la estructura aprobada, el SePaPyS eleva una propuesta a fs. 11/12, indicando las exigencias para los niveles de Gerencia, Jefaturas Departamentales y Jefaturas de División.

Que a fs. 13/15 obra informe del Servicio Jurídico del SePaPyS y a fs. 16 toma conocimiento la División de Recursos Humanos.

Que ante lo expuesto, resulta necesario establecer los requisitos exigidos a fin de cubrir las vacantes de los cargos, acorde a la estructura vigente en el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePaPyS), dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Art. 101 inciso 3 de la Constitución Provincial y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2010 de fecha 05 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 60/61

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 5° del Decreto N° 2439/3(MP)-1996 y sus modificatorios por el que a continuación se indica:

"ARTÍCULO 5°: Déjase establecido que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Gerencias, Jefaturas Departamentales y de División del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePaPyS), cuyo Manual de Funciones se encuentra aprobado mediante Decretos Acuerdo N° 15/3(SO)-2006 y N° 39/3(SO)-2007, se deberán cumplimentar los requisitos que se indican a continuación:

- Gerencia de Ingeniería: para el cargo de Gerente de Ingeniería y para el cargo de Jefe del Departamento Obras por Contrato se requerirá un Título Universitario de grado vinculado a las actividades inherentes al cargo de incumbencia

reconocida en el área.

- Áreas con dependencia directa de la Administración del SEPAPYS
 - Jefe del Departamento Administrativo Contable: para la cobertura de este cargo se requerirá el Título de Contador Público Nacional o Contador Público con incumbencia reconocida en el área.
 - Jefe del Departamento Jurídico: para la cobertura de este cargo se requerirá el Título de Abogado con incumbencia reconocida en el área
 - Jefe del Departamento Auditoría y Control de Gestión: para la cobertura de este cargo se requerirá un Título Universitario de grado con incumbencia reconocida en el área.
 - Jefe de la División Secretaría General: para la cobertura de este cargo se requerirá un Título Universitario de grado con incumbencia reconocida en el área o bien ser agentes que posean una reconocida y probada idoneidad en la función requerida, teniéndose en cuenta la antigüedad en el sector y los conocimientos obtenidos en diversas modalidades.
 - Gerencia de Operaciones: para el cargo de Gerente de Operaciones se requerirá un Título Universitario de grado vinculado a las actividades inherentes al cargo, y para el cargo de Jefe del Departamento Obras Comunitarias y de Jefe del Departamento de Operaciones se requerirá un Título Universitario de grado con incumbencia reconocida en el área o con bien ser agentes que posean una reconocida y probada idoneidad en la función requerida, teniéndose en cuenta la antigüedad en el sector y los conocimientos obtenidos en diversas modalidades."
- ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Obras Públicas.
- ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79543

DECRETO 2177 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.177/3 (ME), del 19/11/2020.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, en el Ministerio de Economía, con una remuneración equivalente a la categoría 19, al señor Miguel Basilio, DNI 39.079.041.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79511

DECRETO 2178 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.178/9 (MDP), del 19/11/2020.

Expediente N° 2014/390-T-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 040/18 del 12/01/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 75/79) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 1148/17 de fecha 27/09/17 (fs. 47/54), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios hizo lugar al reclamo formalizado por la señora Olga Lili Torres (servicio N° 129.399), determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario serie RD N° 20.547;

Que asimismo se dispuso que EDET S.A. deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer artefactos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales a las consignadas en el mencionado formulario. Salvo que se haya procedido a reparar los mismos a cargo del usuario, en cuyo caso se le deberá reintegrar la suma abonada actualizada a la fecha de la efectiva devolución;

Que en su artículo 2° se impuso a la empresa, además, una multa a favor del usuario de 500 Kwh., valorizados al precio que en promedio vende energía, por transgresión a lo normado por la Addenda del A.R.I.;

Que a fs. 82/91 la EDET S.A. presentó un Recurso de Alzada;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4.537, en su artículo 60 prevé que para la procedencia formal de los recursos administrativos, su presentación deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y en lo que fuere pertinente indicándose de manera concreta la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimo para sus derechos o intereses. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente deberá ser intimado a subsanarla dentro del plazo legal;

Que de las constancias de autos surge que la Distribuidora no ha cumplido con la reposición del sellado previsto por actuación administrativa, habiendo sido debidamente intimado a fs. 95;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado por inadmisibile;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.108 de fecha 06/08/18 (fs. 99);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 040/18 del 12/01/18, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando

precedente.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2179 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.179/3 (ME), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 686/369-S-2020.-

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido informando que los fondos serán destinados a cubrir gastos de combustible a cargo de dicha Secretaría.

Que el Art. 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipos de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2059 del 12 de noviembre de 2020, adjunto a foja 6,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a emitir un Comprobante de Ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios (CEAF) código 217 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79517

DECRETO 2180 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.180/3 (SH), del 19/11/2020.-
EXPEDIENTE N° 698/369-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita un incremento presupuestario, y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de hacer frente al pago del canon al Consorcio Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por la transferencia y disposición final de RSU, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, y que además se debe exceptuar dicho incremento de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2069 del 16 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03:

Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.990.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20 - SAF ME. S.E. SANEAMIENTO y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. De Espacio Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. De Espacios Públicos, Partida Subparcial 329 - Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.990.000.-) del Presupuesto General 2020, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH), del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79545

DECRETO 2181 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.181/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 3939/220-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$28.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a Asistencia Emergencia COVID 19 para octubre y noviembre de 2020 (\$20.000.000.-); compra de luminarias led (\$4.500.000.-) y para la obra: transformador y 900 mts. de extensión de tendido eléctrico en B° Raúl Alfonsín (\$ 3.500.000.-).

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por .ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2022 del 6 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-), destinado a Asistencia Emergencia COVID 19 para octubre y noviembre de 2020; compra de luminarias led y para la obra: transformador, y 900 mts. de extensión de tendido eléctrico en B° Raúl Alfonsín.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas \$24.500.000.-

581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales \$3.500.000.-

Del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79515

DECRETO 2182 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.182/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1261/222-F-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$52.000.000; Y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la planta de producción de asfalto, camión completo con mixer incorporado de 8 metros cúbicos para hormigón, planta trituradora para cantera completa con cinta transportadora y demás implementos. Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2086 del 18 de noviembre de 2020, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Famaillá, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000), el cual será destinado a la planta de producción de asfalto, camión completo con mixer incorporado de 8 metros cúbicos para hormigón, planta trituradora para cantera completa con cinta transportadora y demás implementos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79509

DECRETO 2183 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.183/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 2085/232-P-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar los gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias correspondientes al mes de noviembre 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2076 del 17 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al ECT, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79544

DECRETO 2184 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.184/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 917/120-D-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona ampliación presupuestaria en la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, del Presupuesto General 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.074 del 16 de noviembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del cargo, la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$8.300.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA., Programa 11: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 Retribución del cargo, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$8.300.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79513

DECRETO 2185 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.185/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 8.781/425-GA-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2020, de los fondos nacionales provenientes del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en el marco del Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", por la suma de \$21.145.900.-; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 19, Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.077 del 17 de noviembre de 2020, adjunto a foja 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, incorporando:
- El Programa 55 - CE N° 826.19 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 826.19 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para Emergencia Social:

· El Recurso 17657 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$21.145.900.-), Y las siguientes Partidas Subparciales:

349 - Otros no especificados precedentemente \$900.000.-

354 - Primas y gastos de seguros \$269.230.-

514 - Ayudas Sociales a personas \$19.976.670.-

\$21.145.900.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213.-Presupuesto General 2020-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79510

DECRETO 2186 / 2020 DECRETO / 2020-11-19

DECRETO N° 2.186/3 (SH), del 19/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1406-618-S-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$100.000.000;
y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de cancelar el aporte financiero reintegrable otorgado por Decreto N° 653/3(SH) del 25 de marzo de 2020, ante la imposibilidad de contar con fondos adicionales provenientes de otros financiamientos para efectuar la devolución.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.070 del 16 de noviembre de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa oe, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79522

RESOLUCIONES 1311 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79523

RESOLUCIONES 1331 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79524

RESOLUCIONES 1332 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79525

RESOLUCIONES 1333 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79526

RESOLUCIONES 1334 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79527

RESOLUCIONES 1335 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79528

RESOLUCIONES 1336 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79529

RESOLUCIONES 1350 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79530

RESOLUCIONES 1351 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79531

RESOLUCIONES 1419 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79532

RESOLUCIONES 1420 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79533

RESOLUCIONES 1421 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79534

RESOLUCIONES 1428 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79535

RESOLUCIONES 1429 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79536

RESOLUCIONES 1430 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79537

RESOLUCIONES 1431 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79538

RESOLUCIONES 1432 / 200 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79539

RESOLUCIONES 1433 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79540

RESOLUCIONES 1434 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79541

RESOLUCIONES 1443 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79542

RESOLUCIONES 1444 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79550

RESOLUCIONES 960 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-12-01

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 960/ME, del 01/12/2020.

VISTO la Resolución N° 767/ME-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, se restableció, con determinados alcances, hasta el 30 de noviembre de 2020, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018;

Que tal restablecimiento se dispuso a los fines de permitir a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de la condición prevista en el artículo 3° del régimen excepcional dispuesto por la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167;

Que en virtud de la prórroga del citado régimen excepcional establecida por el Decreto N° 2266/3(ME)-2020, corresponde prorrogar el restablecimiento dispuesto por la citada Resolución N° 767/ME-2020 hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 767/ME-2020.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Mario Bravo N°880 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-4556. a nombre de Trejo Héctor Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 471.833. Solicitado mediante Expte. N° 578/140-G-2018.

Localizado en Barrio: La Granja, Rio Seco. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M-6824. a nombre de Juarez Carlos Orlando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 241.034 241.032. Solicitado mediante Expte. N° 776/140-V-2019.

Localizado en Calle Lamadrid N° 2165. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 4 F° 226 - 227 S° B A° 1940. a nombre de Langou Luis Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 37.514. Solicitado mediante Expte. N° 1010/140-F-2019.

Localizado en Calle 6 S/N. Barrio: La Boca, San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7656. a nombre de Cia. San Pablo de Fabricacion de Azucar S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 275.977. Solicitado mediante Expte. N° 876/140-S-2019.

Localizado en Calle Mendoza N° 433. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 86 F° 197 S° B A° 1949. a nombre de Aguilera Sánchez Genaro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.414. Solicitado mediante Expte.N° 566/140-A-2015.

Localizado en Calle Dr. Alfredo Palacios N° 752. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 31680. a nombre de El Alto S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.213. Solicitado mediante Expte. N° 679/140-B-2019.

Localizado en Pje. French S/N. Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 16 F° 213 Bis S° C A° 1971; L° 16 F° 216 S° C A° 1971. a nombre de Contini Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 374.463. Solicitado mediante Expte. N° 770/140-P-2014.

Localizado en Pje. La Plata N° 3206 Barrio: Lincoln. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 41 F° 208 S° C A° 1970. a nombre de Bellomio Ana Margarita, Jose Bellomio, Maria Cano, Maria Esther Bellomio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.157. Solicitado mediante Expte.N° 008/140-S-2020.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en

el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 03 y V 09/12/2020. Aviso N° 234.015.

**JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN MATEO ERASMO C/ FLINT PHILIP ARTUR
LEICESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN MATEO ERASMO c/ FLINT PHILIP ARTUR LEICESTER Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4133/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.- 1) Téngase presente el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 procesal, respecto al co-demandado Andres Rodríguez. 2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Andres Rodríguez y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-

EXTRACTO DE LA DEMANDA: en fecha 15/12/2017 se presenta MATEO ERASMO ALBARRACIN, soltero, argentino, DNI ° 11.382.216, agricultor-ganadero, con domicilio real en Las Palmitas, Leales, de esta provincia, inicando Juicio de prescripción adquisitiva veinteañal, contra quienes aparecen como titulares de dominio en el Registro Inmobiliario en la matrícula n° L-1544: 1) Berrizbeitia Miguel Angel, DNI N° 7.05.186 2) Philip Arthur Leicester; 3) Flint Austin Freer o Edwin austin; 4) Flint Ronald IVan; 5) Flint Leonard Gregory; y 6) Andres Rodriguez, argentino, vecino de Ranchillos, Cruz Alta, cuyos demás datos personales desconoce absolutamente; y/o contra quienes se consideren con derechos sobre los tres inmuebles unidos, ubicados en Lagunillas, Los Puestos, Departamento Leales, de esta provincia, y que forman parte de mayores extensiones de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias: L03311; L-1544; y L°:18, F°: 178, S:B, Leales del Registro Inmobiliario, cuyos demás datos se identificarán en esta demanda, y los cuales serán identificados como inmuebles A), B) y C) respectivamente.

PARTE DEL INMUEBLE A: Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Inmobiliaria N°L-03311 - Leales, identificado en Catastro Parcelario bajo PADRON: 286066, Cir: II, Secc: D, Manz/Lam:236, Parc:159L, Matrícula Catastral: 24945/259, que figura inscripto a nombre de MIGUEL ANGEL BERRIZBEITIA, DNI 7.054.186. INMUEBLE B: inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Inmobiliaria n°: L-1544, Lagunillas, Padrón Inmobiliario n° 87395, Cir: II, Secc: D, Manz/Lam: 236, Parcela: 159D, que figura inscripto a nombre de 1) FLINT PHILIP ARTHUR LEICESTER; 2) FLINT AUSTIN FREER o EDWIN AUSTIN; 3) FLINT RONALD IVAN; y 4) FLINT LEONARD GEOFFREY; titulares en condominio por DIVISION DE CONDOMINIO, juicio RUEDA REMIGIO C/ FLINT ARTHUR PHILIP y OTROS, testimonio de fecha 20/09/1948. INMUEBLE C: inscripto en el Registro inmobiliario en el L°18, F°:178, S:B, Leales, ubicado en la localidad denominada Tres Pozos, Segundo Distrito del Departamento Leales, Padrón Inmobiliario n° 87105, Circ: II, Secc: D, Manz/Lam: 236, Parc: 160 A; que figura

inscripto a nombre de RODRIGUEZ ANDRES. Los tres lotes de terreno/inmuebles están unidos actualmente, conformando un solo inmueble que posee mi mandante en un solo cuerpo, el que tiene una SUPERFICIE TOTAL: 80 Hectáreas 9233,5991m², y la Nomenclatura Catastral es según plano de mensura: Circ: II, Secc. D, Lám: 236, Parc: 159L, 159D, 160A, Padrón: 2017/075338, Mi mandante ocupa y posee animus domini los tres lotes que conforman un solo inmueble, hoy unidos con un solo terreno con una posesión inequívoca desde hace aproximadamente 30 años, es decir, desde el mes de noviembre JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2020 - 09:38:36 del año 1987, y que explota junto a su grupo familiar con la actividad agrícola y pecuaria a la que se dedica de toda la vida y desde muy joven. Realizó múltiples actos corroborantes de la posesión, como ser: el alambrado perimetral de la finca y la plantación de caña de azúcar, maíz y soja en parte del inmueble. Asimismo, y en parte del inmueble tiene criadero de vacas y cerdos que produce, cría y comercializa en pie o faeneados. Además, comportándose como verdadero dueño pagó los impuestos inmobiliarios, acogiéndose a un plan de pago por la deuda existente. Reside junto a su familia a un kilómetro aproximadamente del ?93cerco?94 como lo denomina al inmueble cuya prescripción adquisitiva pretende por esta vía. Por todo lo expuesto, solicito a S.S. declare adquirido el dominio de los inmuebles (hoy unidos) que ocupa mi mandante por más de treinta años en forma pública, pacífica e ininterrumpida.-" Secretaría, 19 de octubre de 2020. E 04 y V 14/12/2020. \$8.653,75. Aviso N° 234.024.

Aviso número 234022

**JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COLOMBO MARIA PIA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ?93.-"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de NELIDA ROSA RAIMONDO DNI 1.418.250 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...- AMP 980/18 FDO. DRA.

VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.// Se hace conocer que en los autos antes mencionados la Sra. Colombo María Pia DNI 32.459.796 y Ladislao Bondaruk, DNI N° 27.561.050 persigue la prescripción adquisitiva en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón 384655, matrícula 8567, circ. I, secc. M, manz-parc. 48 F, parc.5, orden 4606.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de agosto de 2020. E 03 y V 11/12/2020. \$2.759,75. Aviso N° 234.022

Aviso número 233990

JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1667/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el MARCOS EXEQUIEL GALEANO, respecto del inmueble ubicado en Marcos Avellaneda N°1079, de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son Padrón 15709, Matrícula 13399, N°de Orden 1154, C:C:I, S:7 A, P:6. En los mismos cítese a JOSEFA CRISTINI DE CANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- \$4.595,50. Aviso N° 233.990.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 40/20**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 40/20, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución que en sus partes pertinentes se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. FIJAR el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. FIJAR el día MARTES 06 DE ABRIL 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. III. FIJAR el día MARTES 18 DE MAYO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. ESTABLECER que el arancel verificadorio (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$2.058. V. PUBLIQUENSE edictos por el término de cinco días en el boletín oficial, haciéndose constar que la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, fijó domicilio para la atención de acreedores en Av. Mate de Luna 1846 P.A de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, su teléfono es: 0381-4321792 y dirección de mail: estudioautericpn@gmail.com. HAGASE SABER". FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, 02 de diciembre de 2020. E 04 y V 14/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.034.

**JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE D C/ MATAMORO JULIO G Y O S/ C DE PESOS
- EXPTE. N° 207/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL c/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 207/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. 1) Atento el informe actuarial que antecede, estando vigentes los oficios previstos por el art. 535 del CPCYC y la Inspección Ocular hasta la fecha de presentación del 19/10/2020 efectuada por el letrado apoderado del actor solicitando fecha de remate y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde dejar sin efecto el proveído que antecede del 26/11/2020 por no corresponder. 2) Proveyendo lo pertinente, corresponde: FIJAR NUEVA FECHA DE SUBASTA para el día 18/12/2020 a hs. 10:00 para que se lleve a cabo la subasta del inmueble ubicado en calle Bolivia n°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos n°1, 2, 3 y 4 de propiedad del demandado Sr. JULIO GABRIEL MATAMORO DNI N°32.460.258 por intermedio del Martillero Público JORGE ALBERTO KANAN, M.P 099 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-34.085, circunscripción: C- I, sección: 6, mzna./Lam:34, parcela: IJ, padrón Inmobiliario: 119.948, matrícula catastral:N-5570/3467, ubicado en calle Bolivia N°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos 1, 2, 3 y 4) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipales (CISI) la suma de \$228,97. Adeuda a la SAT la suma de \$5.185,48. Adeuda a EDET la suma de \$231,54 más \$1.810 Esta valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$344.518,67. La planilla aprobada de actualización de capital del 25/08/2020 servirá como base económica para la subasta, es decir la suma de \$2.195.578,98 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100). La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$1.646.684,24 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros

datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2020 - 08:28:01 LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). 3) Se hace saber a los potenciales adquirente que sobre el inmueble a rematar recae, además, un embargo de carácter definitivo en concepto de honorarios del letrado Sergio Martínez Castro, el que prosperó por los importes de: \$264.181,52 en concepto de honorarios regulados al citado, con mas la suma de \$26.418,15 en concepto 10% de aportes Ley 6059, mas la cantidad de \$52.836,30 que se presupuestan para responder por acrecidas. 4) En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. PERSONAL 207/16.NDCA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso Nº 234.000.

JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA, Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MAMANI MARIA LUISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020....II) Atento a que los Sres. CARAM ANGEL y CARAM RICARDO, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, no fueron debidamente notificados, conforme consta en informe del Oficial Notificador, corresponde, a fin de evitar futuras nulidades, sean notificados de la providencia de fecha 21/06/2019 mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.... II) Atento lo solicitado y constancias de autos, c?ectese a CARAM LUIS; CARAM DE CARAM ROSA; CARAM ALBERTO; CARAM JULIO; CARAM JOSÉ; CARAM RICARDO MARCELO; CARAM ANGEL ROQUE; CARAM DE BAJRE MARIA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. Notifíqueseles en los domicilios denunciados en el escrito de demanda de fs.6, debiéndose librar cédula Ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al Sr. Sergio Caram, DNI: 39.976.741 y/o al Dr. Julio Manuel Argota, MP:1897 y/o la persona quien éste designe a tal fin....FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2008, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. MARIA LUISA MAMANI, argumentando de que el inmueble ubicado en calle Catamarca N° 241 de ésta ciudad, lo posee desde hace más de 25 años, posesión que ejercitó de buena fé en forma pública, pacífica e ininterrumpida. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de octubre de 2020. E 24 y V 09/12/2020. \$7.742 AVISO N° 233.822

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO AGRO S.A. DE CRED Y A PARA
FINES D S/ E F EXPTE. N° 4399/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4399/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24-05-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4399/17 //// "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018..... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PATASSI (M.P. en Capital Federal TOMO 90 - FOLIO 300 y para Pcia. de Bs. As. es TOMO VII - FOLIO 8 - Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As - Centro Judicial de la Matanza), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 4399/17.- ." San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.995.

Aviso número 233992

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALAZAR SERGIO D S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 4822/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAZAR, SERGIO DAMIAN - D.N.I. N° 23.576.526 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALAZAR SERGIO DAMIAN s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 4822/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4822/15.- /// San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVO: REGULAR HONORARIOS por la segunda etapa del proceso, a los letrados EDUARDO FEDERICO BAUMANN y ESTEBAN IGNACIO GOANE, ambos por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien) a cada uno.- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2020. 4822/15 FMJ.. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.992.

Aviso número 233993

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NIEVA SATURNINO S/ EJEC F
EXPTE. N° 2702/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NIEVA SATURNINO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/08/14 (fs. 12), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2702/14. ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.688,20 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 2702/14." San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2020. 2702/14 FMJ. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.993.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PEREZ MIRTA E S/ EJEC F
EXPTE. N° 2592/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER -DNI N° 30.268.211 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREZ MIRTA ESTHER s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2592/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. I)... II) ... Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/07/19, punto II (Fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2592/19 . "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$507.734,73 y \$152.320,41 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020". 2592/19 FMJ. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.994.

Aviso número 233996

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H., CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento a lo manifestado: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 10-02-20. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2385/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/18, punto III (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2385/18 ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$225.530,85 y \$67.659,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON M.P. N° 3093. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 2385/18.- ." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 2385/18 PEGDC. E 03 y V 18/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.996.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 1443/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a TONOFAX S.R.L., CUIT N° 30-65884917-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TONOFAX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1443/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo peticionado y las constancias de autos: Líbrese nuevo edicto de conformidad a lo ordenado en fecha 23/04/19 (fs. 145).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1443/13 ///San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1443/13 //// San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TONOFAX S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.681,45 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 45/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 1443/13 PEGDC. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.997.

Aviso número 234038

JUICIOS VARIOS / PEREZ JAVIER ANTONIO C/ COMPUTRONIC S.R.L. S/COBRO DE P S/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 241/14-I2

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JAVIER ANTONIO c/ COMPUTRONIC S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 241/14-I2, notificando al demandado en autos JOSE LUIS BARRIENTOS VILLARROEL, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Téngase presente lo solicitado y conforme constancias de autos: Notifíquese al accionado José Luís Barrientos Villarroel proveído de fecha: 10/3/2020, mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres días. (Art. 22 del C.P.L.). LIBRE DE DERECHO y formulario. Asimismo y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante notifíquese personalmente la providencia antes mencionada al accionado José Luís Barrientos Villarroel en el domicilio sito en calle San Lorenzo 982 de esta ciudad. /////////////// San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Advirtiéndole que la providencia que antecede no se encuentra ajustada a derecho, y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde revocar el proveído de fecha 06/03/2019 (fs. 51), y disponer en substitutiva: del incidente de extensión de responsabilidad deducido por la parte actora, vista a los accionados Carlos alberto Barrientos Villarroel, Víctor Hugo Barrientos Villarroel y José Luis Barrientos Villarroel, por el término de tres días. Personal. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 01 de diciembre de 2020. Adjunta traslado en 31 pág. E 04 y V 10/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.038.

**JUICIOS VARIOS / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°
1246/20**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "PISO NOR S.R.L s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1246/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 19.02.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. II.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 05.03.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). III.- FÍJASE los días 02.04.2021 y 14.05.2021, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ. IV.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días (2) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. HÁGASE SABER." Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- /// Se hace constar que la Contadora IRMA BEATRIZ SALAZAR, fue sorteada como SÍNDICO, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos, atenderá de lunes a viernes en calle Entre Ríos 327 de ésta ciudad, en el horario de 16:00 a 20:00, teléfono fijo 4211455 y móvil 3815704306. Para verificación vía electrónica, informa su correo electrónico: ibsalazar@hotmail.com.- Secretaría, 02 de diciembre de 2020. E 04 y V 09/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.035.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 2223/18**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2223/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 19.02.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. II.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 05.03.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). III.- FÍJASE los días 02.04.2021 y 14.05.2021, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ. IV.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días (2) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. HÁGASE SABER." Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- Secretaría, 02 de diciembre de 2020. E 04 y V 09/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.036.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS,
EXEPDIENTE N°:361/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:361/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 19 de noviembre de 2020.- Téngase al compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero digital y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Désele intervención al Sr. Fiscal.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Oportunamente, póngase en conocimiento del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL...-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 13/11/2020 se remiten del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, según consta de Decreto de fecha 09/09/20 por Incompetencia / Inhibición, los presentes Autos al Juzgado Civil y Comercial Común en donde se presenta el Sr. RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE, D.N.I. N° 33.617.565, con domicilio en calle Pellegrini 1206 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de de Partidas, por supresión de apellido paterno. Relata el Sr. Rodríguez Casmuz que de la unión de la Sra. Karina Patricia Casmuz y el Sr. Rafael Enrique Rodríguez. Que cuando el Sr. Ulises Emanuelle nació su padre se fue a Buenos Aires abandonándolos. Para sustentarse la Sra. Casmuz tuvo que trabajar limpiando casas de familia mientras estudiaba, hasta llegar a recibirse de enfermera. Aduce el Sr. Rodríguez Casmuz que nunca conoció a quien es su padre y que la figura paterna la tuvo en su abuelo, quien estuvo a su lado durante las etapas más difíciles de su vida. El deseo de suprimir el apellido Rodríguez viene de tiempos atrás, pero ahora tiene más fuerza porque está en pareja y esperando un hijo y el anhelo del Sr. Emanuelle es que su hijo lleve el apellido Casmuz y no de un señor que no significó nada en su vida, que solo trajo angustias y decepciones, provocando un agravio espiritual.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- Libre de Derechos.- Aviso N° 233.963.

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4193/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casarez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4193/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020.- 1) Téngase presente el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 CPCCT. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Ramón Eudoro Olivera LE: 8.093.644 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial."

Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 5 se presenta PATRICIA DEL VALLE VALLEJO, DNI N° 22.031.997, domiciliada en calle Avenida Solano Vera n° 2500, de la localidad de Yerba Buena. Viene como heredera de José Roberto Vallejo a iniciar Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble, por el transcurso de 20 años de posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con animus dominis, del inmueble ubicado en calle Avda. Solano Vera N°2500, de la localidad de Yerba Buena (frente al Country Pedemonte) identificado según plano de Mensura para información posesoria con el Padrón N° 533.457, Nomenclatura Municipal C; I- S: Z- L 62- P 78 A y según Rentas de Contribuciones sobre inmuebles de la municipalidad de Yerba Buena el padrón es W316278. La posesión del inmueble fue objeto de acciones posesorias desde el año 1980 por mi padre JOSE VALLEJO. Siendo el asiento de mi hogar junto con mi esposo y dos hijos. Desde el año 2004 a la actualidad, ejercí la posesión en forma ininterrumpida y continuada y en lo que respecta al plazo para prescribir, el mismo ha sido cumplido. Posesión a título de dueño, Pública, Pacífica, Continua, Ininterrumpida. Se pagó los servicios del inmueble de referencia (agua-luz-gas) de los que actualmente está provista mi vivienda, más los impuestos municipales y de Rentas de la Provincia. Se ofrecen pruebas. Solicito en su oportunidad se haga lugar a la demanda instaurada en todas sus partes." Secretaría, 30 de noviembre de 2020.- E 02 y 10/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.962.

**JUICIOS VARIOS / VARGAS MERCEDES MALVINA C/ CERVIÑO PABLO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 2799/07**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvarano Zamorano , Secretaría a cargo dela Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MERCEDES MALVINA c/ CERVIÑO PABLO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2799/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Javier Alejandro Bustos: Atento las constancias de autos, y asistiéndole razón al presentante, revócase parcialmente la providencia de fecha 27/10/20, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cítese mediante edictos a Flavia Lorena Quinteros conforme se encuentra ordenado en fecha 07/02/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco (5) días". FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE-///// /////San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Javier Alejandro Bustos: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REP. ARGENTINA (OSPRERA) conforme se encuentra ordenado en fecha 07/02/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco (5) días. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE/////San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Encontrándose inactiva la matrícula del Dr. Salvador Ernesto Rotondo según lo informado por casillero de Notificaciones, suspéndase los términos en la presente causa y notifíquese a la demandada Flavia Lorena Quinteros en su domicilio real, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía (art.67 C.P.C.C.). PERSONAL.FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE Secretaría, 27 de noviembre de 2020. E 01 y V 09/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.946.

Aviso número 234051

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 1058/321-DOA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:

PROVISION DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 21/12/2020, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 476 emanada de la S.E.O.P el 03/11/2020. E 04 y V 11/12/2020. Aviso N° 234.051.

Aviso número 233961

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 35/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2020

Expediente n° 23/425-DD-20

POR 4 DIAS - CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, LOGÍSTICA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS pertenecientes al MDS, por un período de 24 (veinticuatro) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 22/12/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3131/4-MDS. E 02 y V 09/12/2020. Aviso N° 233.961.

Aviso número 233987

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. YERBA BUENA LIC PUBL N° 16

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 16/2020

Expediente N° 1634(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION 400 MT. LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Presupuesto Oficial: \$ 6.315.232,00 (Pesos Seis millones trescientos quince mil doscientos treinta y dos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha

de Apertura y Hora: 15/12/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 02 y V 09/12/2020. \$806,40. Aviso N° 233.987.

Aviso número 234009

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 002/912-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1
unidad de Provisión de cortinas para el Edificio Anexo 3 - Centro Judicial
Monteros, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.
Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N°
450, S. M. de Tuc., el día 22/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.
Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el
17/12/2020.- E 03 y V 10/12/2020.- \$940,80.- Aviso N° 234.009

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. que la Comisión Directiva, en reunión de fecha 4 de noviembre de 2020, ha decidido convocar a los asociados a Asamblea extraordinaria para el día 9 de diciembre de 2020 a hs. 12.00 en primera convocatoria- y, en caso de no haber quórum, que la asamblea extraordinaria tenga lugar media hora más tarde conforme lo prevé el estatuto, para sesionar y deliberar conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Deliberación y decisión sobre la aprobación o no del proyecto de modificación de estatuto. La asamblea se realizara por medios virtuales con el siguiente Protocolo: Que se utilice la plataforma Zoom que tiene contratada la Asociación; Que se notifique con mail y por whatsapp a cada asociado de la convocatoria a asamblea; Que todos los asociados tengan acceso a la clave y contraseña para sumarse y que ella sea provista por mail o por whatsapp; que los asociados puedan confirmar su asistencia hasta 2 hs. antes de la asamblea, indicando el dispositivo desde el cual se conectarán; Que las asambleas sean grabadas y las mismas guardadas por el plazo de 5 años; que por secretaria se tome razón de los participantes y se los incluya en el libro de registro de asistencias; que se confeccione por secretaria el acta de la asamblea y que esta sea firmada por el secretario y el Presidente; Que se contrate un escribano público para que esté presente de modo virtual, de fe de lo ocurrido y resguarde una copia digital de la asamblea; Que se respete el quórum estatutario; que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial en el plazo que prevé el estatuto y se publique la convocatoria en el diario La Gaceta por lo menos cinco días antes de la asamblea; que el voto sea nominal en cada caso sometido a votación. El proyecto de reformas ya está a disposición de los asociados. Fdo.: Dr. Guillermo Collado Presidente ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA. E y V 02/12/2020. \$722,75. Aviso N° 234.028

Aviso número 234052

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMÁN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO

POR 1 DIA - La convocatoria a los señores asociados de la Asociación Tucumán de Intercambio Cultural Argentino - Norteamericano a la Asamblea Ordinaria a realizarse de manera virtual día 14 de diciembre del 2020 a horas 16, mediante la plataforma ZOOM

(<https://us02web.zoom.us/j/83992001393?pwd=SmdXUFJaMXhLTlhhTUIqdDBJTm9pUT09>)ID reunión 83992001393 Código de Acceso 300204 Para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos asociados para la firma del acta. 2º Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente para la Junta Electoral. E y V 04/12/2020. \$204,05 Aviso N° 234.052

Aviso número 234042

SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Socios del Colegio Médico de Tucumán para el día martes 05/01/2021 en Colegio Médico - Las Piedras 496, a continuación de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, convocada para el mismo día a hs. 20:30, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Designación de la Junta Electoral para las elección de renovación de autoridades.
E y V 04/12/2020. \$172,55. Aviso N° 234.042

Aviso número 234043

SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del Colegio Médico de Tucumán para el día martes 05/01/2021 a horas 20:30 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente:ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2019; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. E y V 04/12/2020. \$174,30.
Aviso N° 234.043

Aviso número 234030

SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

POR 3 DIAS - CORSARIOS RUGBY CLUB convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 15/12/2020 a 21:30 horas en la sede del Club, en forma virtual por medio del soporte Google Meet, según Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N°64/2020 - D.P.J. del 27/04/2020 con el siguiente orden del día a tratar: 1. Prorroga Asamblea Anual Ordinaria año 2019. (motivo en la demora en convocar asamblea para renovar autoridades) 2. Lectura acta anterior. 3. Tratamiento Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrado al 31/12/2018 y 31/12/2019. 4. Designación de tres socios para conformar el Tribunal Electoral. 5. Renovación total de autoridades. 6. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta. E 03 y V 09/12/2020. \$831,60. Aviso N° 234.030

Aviso número 234049

SOCIEDADES / CRISTALES DEL AUTOMOTOR SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N°2446/205 C-2020 y N°2025/205 C-2020 de fecha 14/08/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08 de Junio de 2020, mediante el cual se designa un solo Gerente, nombrando en el cargo a la Sra. Ana Valeria Staffolani, DNI 40.531.583. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del contrato social de la sociedad CRISTALES DEL AUTOMOTOR SRL, quedando redactada de la siguiente manera:
Cláusula Quinta: Dirección y Administración de la Sociedad: estará a cargo de una socia Gerente: Sra. Ana Valeria Staffolani, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, ejercitando todos los derechos y obligaciones que establece la normativa contemplada por la LEY 19.550. A tales efectos podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, contratar profesionales, conferir poderes, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados y administrar libremente los negocios sociales. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 DE DICIEMBRE DE 2020. E y V 04/12/2020. \$397,25. Aviso N° 234.049

SOCIEDADES / GALLEGO Y SCHUJMAN CONSTRUCTORA S.R.L. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3608/205-G-2020 de fecha 22/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01/10/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GALLEGO Y SCHUJMAN CONSTRUCTORA S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sres. FERNANDO LUCAS SCHUJMAN, D.N.I. N° 31.127.148, CUIT N° 20-31127148-3, de 36 años de edad, fecha de nacimiento 11 de Julio de 1984, Argentino, estado civil casado, con domicilio en Lote 5, Mza H S/N°, Country Vera Terra - Yerba Buena - Tucumán, de profesión Arquitecto; FELIZ JACOBO SCHUJMAN, D.N.I. 33.375.769, CUIT N° 23-33375769-9, de 33 años de edad, fecha de nacimiento 08 de Mayo de 1987, Argentino, estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio en Mendoza y Canal de Yerba Buena - Yerba Buena - Tucumán; GABRIEL GERARDO GALLEGO, D.N.I. N° 32.413.777, CUIT N° 20-32413777-8, Argentino, fecha de nacimiento 05 de Septiembre de 1986, Argentino, de 34 años de edad, comerciante, estado civil casado, con domicilio en Brasil 1.649 - Yerba Buena - Tucumán; y ELENA SCHUJMAN: D.N.I. 34.186.242, CUIL N° 27-34186242-1, fecha de nacimiento 26 de ENERO de 1990, Argentina, de 30 años de edad, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Economía, con domicilio Mendoza y Canal de Yerba Buena - B° Las Yungas - Yerba Buena - Tucumán. La Sociedad fija domicilio social en calle Av. Belgrano 4536 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán - Código Postal 4000. PLAZO DE DURACIÓN: tendrá una duración de quince (15) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogada con el consentimiento unánime de sus socios. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa e indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en forma individual y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias eléctricas, mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería en predios propios o ajenos, urbanos o rurales, y la reparación y mantenimiento de las mismas, y sus servicios afines. También comprende consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozables, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos, y toda obra vial, incluidas las realizadas con participación del estado.; B) COMERCIAL: compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación y otros, y sus servicios generales en materiales para la construcción y afines y conexos; C) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad

horizontal; D) FINANCIERA Y DE INVERSION: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, con objetos afines y conexos a los descritos en esta cláusula; compraventa de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, por toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. Asimismo, constituir sociedades por acciones o tomar participación en ellas adecuándose a las limitaciones legales de las sociedades anónimas. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este CONTRATO, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, fideicomiso y/o cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados, y todo tipo de actos jurídicos, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y/o a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados; .A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. El CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil), formado por 30.000 (Treinta mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos DIEZ) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Fernando Lucas Schujman, 5.000,00 (cinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); Félix Jacobo Schujman, 5.000,00 (cinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); Gabriel Gerardo Gallego, 15.000 cuotas sociales por un total de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); y Elena Schujman, 5.000 (cinco mil) cuotas Sociales por un total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil). ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. FELIX JACOBO SCHUJMAN y GABRIEL GERARDO GALLEGO, en forma conjunta, asumiendo el carácter de Socios Gerentes. Fecha de cierre de ejercicio, el 31 de Octubre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Diciembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$2.317. Aviso N° 234.050

SOCIEDADES / LAS GUAYABAS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte3992/205-P-2020 de fecha18/11/2020se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2020, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "LAS GUAYABASS.A.S."(Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Resolución 167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la ley 27.349, teniendo como accionistas a Ilse Luciana Parra, DNI 26.722.735, CUIT 27-26722735-2, 42 años, nacionalidad argentina, estado civil soltera, empresaria, con domicilio en Camino del Perú, Km 3,5, San Jose, Cevil Redondo, Yerba Buena de la provincia de Tucumán y Nicolás Juan Parra, DNI 31.127.578, CUIT 20-31127578-0, 36 años, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Camino del Perú 3.500, San José, Yerba Buena de la provincia de Tucumán.Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin 301 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: inmobiliarias y construcciones: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas y sus posteriores ventas; urbanización, barrios cerrados, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; construcción parcial o total de casas, locales comerciales, edificios y obras de arquitectura en general, públicas y/o privadas, obras de ingeniería civil de, loteos, parcelamientos, urbanos o rurales. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; financiera: realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe e integra totalmente el capital social de la siguiente forma: Ilse Luciana Parra la cantidad de 5.825 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$58.250 y Nicolas Juan Parra la cantidad de 4.175 acciones nominativas no

endosables o sea la suma de \$41.750.Organización de la Administración: Se designa como administrador ala Srta. ILSE LUCIANA PARRA DNI DNI 26.722.735, CUIT 27-26722735-2y se designa como administrador suplente de la sociedad alSr. Nicolás Juan Parra, DNI 31.127.578, CUIT 20-31127578-0.Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- E y V 04/12/2020.- \$1.355,55 Aviso N° 234.048

Aviso número 234054

SOCIEDADES / MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ GRANDI

POR 1 DIA - Miguel Adolfo de la Cruz Grandi, Fiduciario clase B y constructor, fideicomiso Edificio Entre Ríos N° 640 CUIT: 30534707866, convoca a quien adquirió unidades en el mismo a concurrir a las oficinas citas en calle San Juan N°242 en horario de 9.30 a 16, de esta ciudad a resolver la situación de las mismas por el plazo de 5 días hábiles. San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre del 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.054

SOCIEDADES / MOTO CUOTA S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 3122/205-M-2020 de fecha 28/09/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/11/2020, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "MOTO CUOTA S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349, teniendo como accionistas a Juan Matías Albano Szanto, DNI 29.397.852 CUIT 20-29397582-6, nacido el 28/02/1982, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 312, 8vo A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín Nro. 631, 4to E de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: a) Comerciales: Comercialización de vehículos, motos y cuatriciclos nuevos y usados, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; así también venta de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico; venta por consignaciones de vehículos 0 km y usados; Gestoría en general, inscripción de prendas con registro; b) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras ; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: Juan Matías Albano Szanto la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 que se integra el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años de la fecha del contrato constitutivo. Administración: Se designa como administrador al Sr. Juan Matías Albano Szanto DNI 29.397.852 y como administrador suplente a la Srta. Inés Josefina Ramasco Scillia DNI. 36.121.185. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- E y V 04/12/2020.- \$1.080,45 Aviso N° 234.046

SOCIEDADES / SS IT GROUP S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte3373/205-S-2020 de fecha07/10/2020se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/11/2020, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "SS IT GROUP S.A.S."(Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Resolución 167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la ley 27.349, teniendo como accionistas a CARLOS ALBERTO GENTILE, DNI 18.203.244, CUIT 20-18233204-2, nacido el 10/07/1966, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, empresario, con domicilio en San Martin Nro. 4402 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucumán.Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin Nro. 4424 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.Designación de su Objeto: Servicios: Desarrollo de Software: diseño, desarrollo y comercialización de software, programas y productos información. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría en materia empresaria para el desarrollo estratégico y sostenible de personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Comunicación: Generación de contenidos digitales y editoriales, propios y a demanda, para apoyar el desarrollo estratégico y sostenible de personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras. Capacitación: Creación y compra de programas de aprendizaje experimental y herramientas afines, para complementar el desarrollo estratégico y sostenible de personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe e integra totalmente el capital social de la siguiente forma: Carlos Alberto Gentilela cantidad de 100acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000. Organización de la Administración: Se designa como administrador alSr. CARLOS ALBERTO GENTILEDNI 18.203.244, CUIT 20-18233204-2y se designa como administrador suplente de la sociedad a laSrta. Valentina Gentile DNI. 38.116.888 CUIT 27-38116888-9.Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- E y V 04/12/2020.- \$920,50 Aviso N° 234.047

Aviso número 234026

SUCESIONES / ATIA, ANTONIO EULOGIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ATIA, ANTONIO EULOGIO, DNI N°6.085.145, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 4268/20 San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150.
Aviso N° 234.026

Aviso número 234025

SUCESIONES / CHUMACERO FRANCO DAVID S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHUMACERO FRANCO DAVID s/ SUCESION - Expte. N° 6616/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCO DAVID CHAMUCERO", DNI N°30357569. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 17 de noviembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.025.

Aviso número 234029

SUCESIONES / EDUARDO RAMON DIAZ

POR 01 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de EDUARDO RAMON DIAZ, DNI N° 16.061.265, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.029

Aviso número 234053

SUCESIONES / FELIPE, LUIS FERNANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FELIPE, LUIS FERNANDO, DNI N°7.053.370, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 4994/20 San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150
Aviso N° 234.053

Aviso número 234023

SUCESIONES / FERRARI CESAR AUGUSTO - BUDEGUER SARA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "FERRARI CESAR AUGUSTO - BUDEGUER SARA s/ SUCESION - Expte. N° 3015/00, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SARA BUDEGUER", DNI N° 8972597. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULARPTI 3015/00- Secretaría, 26 de noviembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.023

Aviso número 234055

SUCESIONES / FRANCO NICOLAS MARCHISIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCO NICOLAS MARCHISIO, D.N.I. N° 40.215.816, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.055

Aviso número 234045

SUCESIONES / JOSE LUIS FANTINI

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL y LA DRA MABEL MOREIRA, se tramitan los autos caratulados: "FANTINI JOSE LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 1040/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de noviembre de 2020 I- ... II -.. .III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JOSE LUIS FANTINI, DNI 7763655", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. DGC - Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez, Secretaría, 18 de noviembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.045

Aviso número 234037

SUCESIONES / MANSILLA AMALIA CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MANSILLA, AMALIA CARMEN, DNI N° 4761811, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 02 de diciembre de 2020. E y V 04/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.037.

Aviso número 234040

SUCESIONES / MARTINEZ RODOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6959/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ RODOLFO S/ SUCESION - Expte. N° 6959/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RODOLFO MARTINEZ", DNI N° 8.098.718. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA- GPA 6959/20- Secretaría, 01 de diciembre de 2020.E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.040

Aviso número 234041

SUCESIONES / MEDINA RAUL OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 6248/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA RAUL OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 6248/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAUL OSCAR MEDINA", DNI N°12725023. Hágase Saber. Publíquese. II).III)-" Fdo. Jueza.-Secretaría, 25 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.041

Aviso número 234044

SUCESIONES / NAVARRO, LINDA LUZ, DNI N°7.581.353

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NAVARRO, LINDA LUZ, DNI N°7.581.353, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 7446/20 San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.044

Aviso número 234031

SUCESIONES / NICKLER ANTONIO HERMAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NICKLER ANTONIO HERMAN s/ SUCESION - Expte. N° 7227/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO HERNAN NICKLER", DNI N° 14.072.280. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - NOTA: EL NOMBRE CORRECTO DEL CAUSANTE ES ANTONIO HERMAN NICKLER DNI N° 14.072.280 AAM 7227/20 Secretaría, 30 de noviembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.031

Aviso número 234039

SUCESIONES / RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DNI N°6.085.776

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DNI N°6.085.776, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 6748/20 San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.039

Aviso número 234032

SUCESIONES / SALINAS, TERESA DE JESUS

POR 1 DIA - FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALINAS, TERESA DE JESUS, DNI N°2.524.087, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8102/20 San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.- E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.032

Aviso número 234027

SUCESIONES / SISINI PEDRO CESAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SISINI PEDRO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 7192/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///////// San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO CESAR SISINI", DNI N°8089422. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos.... III)..... - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 30 de noviembre de 2020. E y V 04/12/2020. \$150. Aviso N° 234.027

Aviso número 234011

SUCESIONES / V

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez, tramitan los autos caratulados: "C- Expte. N° 281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2020.- Atento a constancias de autos, de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/08/2020 (párrafo segundo) y a lo ordenado en providencia de fecha 25/08/2020 (punto 2.2):"C ONCEPCIÓN, 25 de agosto de 2020. (...) 2.1.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil de éste Centro Judicial. 2.2. Atento cosntncias de autos, pasen los mismos a despacho para resolver la apertura de la sucesión de Mónica Agustina Macias y Patricio Albino Toledo", se dispone: a.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MONICA AGUSTINA MACIAS - DNI: 8.978.331 y PATRICIO ALBINO TOLEDO - DNI:3.493.288 con acta certificada de defunción agregadas mediante presentación de fecha 10/03/2020, como así también el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva acta de nacimiento acompañada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DE LOS JUICIOS SUCESORIOS DE LOS CAUSANTES MONICA AGUSTINA MACIAS - DNI: 8.978.331 y PATRICIO ALBINO TOLEDO - DNI:3.493.288. b.- PUBLÍQUENSE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. JOSSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020. E 03 y V 09/12/2020. \$200. Aviso N°234.011.

Numero de boletin: 29873

Fecha: 04/12/2020